

**Señor:
ALCALDE DE PEREIRA
E.S.D.**

**Ref.: DERECHO DE PETICIÓN Art. 23 DE LA CONSTITUCIÓN
NACIONAL DE COLOMBIA.**

MARIA MORELIA RESTREPO ROJAS, mujer, mayor de edad, identificada con la C.C. N° 24.943.376, obrando en calidad de propietaria del inmueble ubicado en la Calle 27 N° 70-B-57 Barrio Cuba de Pereira, de conformidad con el Art. 23 de la Constitución Nacional, por medio del presente escrito, me dirijo a usted con el fin de la continuación de obra, consistente en la construcción de la glorieta aprobada por la Alcaldía y que se encuentra ubicada en la Calle 27 con carrera 70 diagonal al almacén Éxito, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

HECHOS:

1. La Gobernación de Risaralda y la Alcaldía de Pereira, en beneficio de la comunidad del barrio Cuba, aprobó la construcción de la glorieta que comunica el cruce de la avenida La Independencia.
2. Para la respectiva construcción se hace necesario la demolición de varios inmuebles (casas), que permitan la ampliación de las vías que van a beneficiar el tránsito de la comunidad de Cuba.
3. El año pasado se inició la demolición, pero dicha actividad quedo a medias, teniendo en cuenta que no demolieron la mayoría de los inmuebles, y los que están en trabajo de demolición, está sirviendo para guarida de drogadictos, ladrones, se está convirtiendo en criadero de sancudos, ratas, cucarachas, etc., en perjuicio de mi salud y la de mi familia
4. El descuido de los trabajadores de la Alcaldía en la destrucción de los inmuebles también se ha convertido en un peligro para la suscrita y quienes transitan por el lugar ya que se puede caer las estructuras del segundo piso y causar un accidente.

CAUSA PETENTE:

Con base a los hechos anteriormente enunciados le solicito al señor Alcalde:

- 1.- Se sirva ordenar a quien corresponda, la continuación y terminación de la construcción de la glorieta, teniendo en cuenta que faltan varios inmuebles que demoler, y los que empezaron a su demolición se encuentran a medias y con escombros que me perjudican, en razón a que el lugar se ha convertido en una guarida de delincuentes y drogadictos.

2.- En varias ocasiones he llamado a la policía del cuadrante, y sus actuaciones policiales no han dado resultado, causándome graves perjuicios económicos y morales ya que el inmueble de mi propiedad quedo a la interperie, y que pueden beneficiar a los delincuentes y así ingresar a mi domicilio por la parte trasera, y de esta manera sustraerme los bienes muebles de mi propiedad.

3.- De no ser resuelto de forma favorable mi Derecho de Petición me veré avocada a instaurar una acción de tutela regulada en el Art. 86 de la Constitución Nacional de Colombia.

NOTIFICACIONES:

Recibiré notificaciones en la carrera 27 N° 70-B-57 barrio Cuba. De Pereira.

Señor Alcalde, con todo respeto.

Maria Morelia Restrepo Rojas
MARIA MORELIA RESTREPO ROJAS
C.C.N° 24.943.376 de Pereira.
Cel: 310 841 4201



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	01 de febrero de 2016	Número de radicado:	4261
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	MARIA MORELIA RESTREPO,,,		
Descripción o asunto:	SOLICITUD DE TERMINACION DE OBRA	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	MAURICIO RESTREPO LONDOÑO - Secretario (a) De Infraestructura	Copia a:	-

